

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación 760013110007201700040 00

Auto No. 1839

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la excusa presentada por la Curadora Ad Litem designada en el presente proceso, el despacho,

DISPONE:

1°. RELEVAR del cargo de Curador ad litem de la demandada JENIFER URIBE CASTAÑO a la Dra. SONIA AYDEE RAMIREZ MUÑOZ.

2°. Teniendo en cuenta que la designación de Curador Ad Litem recaerá sobre un abogado que ejerza habitualmente la profesión; se designa a la Doctora _CARMELINA DAZA TORRES, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

3°. Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 49 del C.G.P. advirtiéndole que su designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Notifiquese,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ